

Antes el Rey Don  
F. P. P. P.

Circunstancias que sta plura de los canones  
o las leyes de esta poblacion

Caracas

Procurador Fiscal de la Real Audiencia de S. M.

Se otorguen don  
de no impida  
el tránsito pp.

Manifiesto suscripto por el Sr. D. Agustín  
en proveyendo de que se le talen y colocan  
en algunas casas que acuda a conpensas  
a su taller, y tambien algunas que estan en  
otra o fuera de aquel punto al mismo y  
perfectamente acudiendo a la parte del talen  
de Sr. Diego, para que no se ponga modo  
perjudicial al tránsito pp. Entendido por  
este Ayuntamiento acordado: se concede lo que  
se solicita, siempre que no se ponga modo  
perjudicial a la parte de Sr. Diego, para que  
no se ponga modo en la parte de Sr. Diego

Postales

Se venia una Real Cedula de S. M.

Se pide se talen  
casas a la parte  
de la plaza  
pp.

de S. M. Antonio de Herrera y D. Juan de Villalba de  
esta Real Audiencia, en que se acordaba por un  
los grandes perjuicios que estan sufriendo las  
casas y el pp. de donde se gastaban los dos  
postes o pilares que habian en la plaza de la  
Plaza de Venezuela por la parte de la de Sr.  
Agustín, suplicando por ello, se busquen y  
colocan aquellos en la parte que sea la mas  
cercada. Entendido por este Ayuntamiento:  
basta a la comision de D. D. y acordado para

Q. D.

